

La evolución que está teniendo el virus Covid-19 hace necesario que las empresas que todavía no hayan previsto un plan de contingencia específico planifiquen un plan de actuación y adopten medidas organizativas y preventivas, de acuerdo con las indicaciones y recomendaciones que a diario puedan emitir las autoridades correspondiente, en concreto el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, Ministerio de Sanidad y Política Social, la Organización Mundial de la Salud (OMS), autoridades europeas, así como el propio servicio de prevención de riesgos y/o las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Con carácter general y con la información disponible en estos momentos las principales recomendaciones a título enunciativo, pero no limitativo, son las siguientes:

- ✓ Ponerse en contacto con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales para determinar qué medidas concretas se deben adoptar en función del sector y número de trabajadores.
- ✓ Los trabajadores que presenten síntomas compatibles con la infección por coronavirus (fiebre, dificultad para respirar o tos, o aquellos que determinen las autoridades sanitarias) deben llamar al 061 y seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- ✓ Adoptar medidas ambientales:
  - Proporcionar medios para la limpieza frecuente de las manos
  - Reforzar las actuaciones de limpieza de superficies
  - Prever el suministro suficiente de productos higiénicos

✓ Adoptar medidas informativas:

- establecer canales de comunicación interna adecuados
- es importante que los trabajadores se sientan debidamente informados
- prever las comunicaciones con empresas externas, que directa o indirectamente, se puedan ver afectados por vuestras actuaciones.
- Ante cualquier síntoma los trabajadores deben informar

✓ Adoptar medidas organizativas:

- Cancelar o aplazar todos los viajes profesionales a las zonas de alto riesgo hasta nuevo aviso.
- Evitar al máximo las reuniones presenciales, así como las concentraciones (el Gobierno acaba de anunciar la prohibición de concentraciones de más de 1.000 personas)
- En la medida de lo posible, facilitar el teletrabajo y la flexibilización laboral. Tener adaptados los dispositivos y sistemas necesarios para cuando las medidas preventivas lo requieran.
- Pedir a los trabajadores que informen a los responsables de RRHH de cualquier viaje o desplazamiento que hagan a nivel personal.
- En caso de afectación significativa a la producción es necesario valorar otro tipo de medidas como suspensiones de contratos, reducciones de jornada...

Adjuntamos el documento que publicó el Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña el lunes, que recoge una serie de recomendaciones para las empresas y personas trabajadoras.

Por otro lado, hay que tener en cuenta:

- ✓ Modificando el criterio inicial, ayer el Gobierno anunció que todos los casos de baja como consecuencia del coronavirus, incluyendo el aislamiento preventivo, serán considerados accidentes de trabajo. Así pues, con independencia de posibles complementos, la prestación en estos casos será del 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja y será a cargo de la entidad gestora o colaboradora.
- ✓ Hay que tomar decisiones empresariales con información oficial y/o contrastada, sin precipitarse, pero en consonancia con las recomendaciones oficiales.
- ✓ Es recomendable que se adopten por escrito acuerdos colectivos o individuales de carácter temporal sobre determinadas medidas tomadas, por ejemplo, el teletrabajo.
- ✓ En relación a posibles permisos para atender a los hijos en el caso de cierre de los centros educativos, sin perjuicio de posibles cambios normativos en el conjunto de medidas que en breve se adoptaran, estos permisos se deberán tratar como licencias sin sueldo o a cuenta de vacaciones, siempre que exista acuerdo entre las partes.

El Gobierno está elaborando un conjunto de medidas de ayuda a las empresas y personas afectadas.